

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00786

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtese el plan amortización o de pagos, que dé cuenta el capital acelerado, así como las cuotas en mora e intereses de plazo, habida consideración a que las sumas deprecadas son considerablemente superiores a la consignada en el pagaré base de la acción. De haber lugar a ello, ajústense las pretensiones.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 68 Hoy 18-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario